

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	VÍCTOR JULIO MURCIA Y OTRO
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00229-00

En audiencia de Pruebas de fecha 06 de junio de 2017, se procedió a dejar constancia de que no hizo presencia el apoderado de la parte demandante ni sus testigos, debido a que está restringido el acceso al público a las instalaciones del Palacio de Justicia, por ocurrencia del cese de actividades realizado por Asonal Judicial, y mediante auto separado se fijaría nueva fecha para la realizar la audiencia de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Colorario se procede a fijar una nueva fecha para la diligencia.

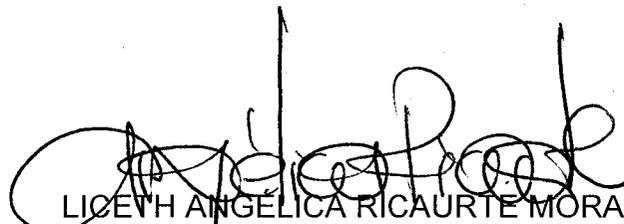
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Cítese a las partes con el fin de realizar la AUDIENCIA DE PRUEBAS, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día JUEVES 22 DE JUNIO DE 2017, a las 2:00 P.M.

SEGUNDO: Por Secretaría librese comunicación, al demandante y a los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICEYH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

 <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 034 del 13 JUN 2017.</p>
<p> ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria</p>